

Asunción, 02 de septiembre del 2024

NOTA PR N° 1032 /2024

SEÑORES
NUCLEO S.A.
Máximo Lira Nro. 522 casi Avda. España
Tel: 021 219 9237
PRESENTES

RECIBI CONFORME
Firma:
Declaración:
C.C. Nº:

REFERENTE AL INTERNO DIE-GAR/00031/2024

Nos dirigimos a Ustedes con relación a las inspecciones de radioenlaces de microondas de NUCLEO S.A. realizadas en fechas 20/08/2024 al 23/08/2024 en el Departamento de Concepción.

Al respecto, les informamos que fueron verificados un total de 10 radioenlaces activos cuyos parámetros relevados fueron evaluados técnicamente con relación a los valores registrados en la Base de Datos de Microondas (BDMO) del Departamento de Ingeniería del Espectro (DIE) de la Gerencia de Radiocomunicaciones, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Directorio N° 339/2023, que establece el Reglamento para Sistemas de Radioenlaces de Microondas (SRMO), con la canalización en las diversas bandas de frecuencias establecidas en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) y los criterios generales complementarios que deben ser respetados en los proyectos técnicos y en la instalación de las estaciones radioeléctricas autorizadas. A continuación, se listan los enlaces inspeccionados.

Tabla 1: Enlaces cuyos parámetros técnicos relevados, cumplen con los valores proyectados por NUCLEO S.A. y aprobados por la CONATEL.

#	ESTACIÓN A	ZPA	ESTACIÓN B	ZPB	N° de EXP	N° de RD
01	01NAR_NARANJATY	I748	01HOR_HORQUETA	I749	2309-24	EN TRAMITE
	Inspeccionado en fecha 20/08/24.					
02	01LPT_ROBERTO L PETTIT	L458	01LOR_LORETO	L459	2343-24	EN TRAMITE
	Inspeccionado en fecha 21/08/24.					
03	01PAS_PASO BARRETO	M934	01ALF_SAN ALFREDO	M935	2346-24	EN TRAMITE
	Inspeccionado en fecha 21/08/24.					
04	02YVA_PUERTO YVAPOBO	G396	01BEL_BELEN	G397	2348-24	EN TRAMITE
	Inspeccionado en fecha 22/08/24.					
05	01ZAN_ZANJA CUE	F976	01K31_KM 31 HORQUETA	F977	1737-24	1970-24
	Inspeccionado en fecha 22/08/24.					
06	01ALF_SAN ALFREDO	I434	15PIN_PINASCO	I435	2321-24	EN TRAMITE
	Inspeccionado en fecha 21/08/24.					
07	01VAC_VALLEMI CENTRO	I752	16CPA_CRUCE PARÁGRO	I753	2342-24	EN TRAMITE
	Inspeccionado en fecha 21/08/24.					

Para los enlaces de la Tabla 1, sin perjuicio de las conclusiones que surjan de la evaluación administrativa y jurídica que se realice a partir de los datos relevados, NUCLEO S.A. no requerirá responder ni realizar otra acción adicional desde el punto de vista técnico, salvo alguna comunicación posterior en contrario.

RECIBIDO
25/09/2024
Núcleo S.A.
Recepción

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Pdte. Franco N° 780 y Ayolas – Edificio Ayfra – Tel. 438 2400 / 438 2401
Asunción - Paraguay

romina cimenez



CONATEL

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

Tabla 2: Enlaces cuyos parámetros técnicos relevados, no cumplen con los valores proyectados por NUCLEO S.A. y aprobados por la CONATEL.

#	ESTACIÓN A	ZPA	ESTACIÓN B	ZPB	N° de EXP	N° de RD
01	01CSO_CAPITAN SOSA	E444	01HR5_HORQUETA 5	E445	3954-22	320-23
	Obs.: Las coordenadas geográficas de la estación 01CSO_CAPITAN SOSA distan 328 m de las coordenadas geográficas registradas en la BDMO de DIE, excediendo así la tolerancia establecida en la RD N° 339/2023. Inspeccionado en fecha 20/08/24.					
02	01PAS_PASO BARRETO	I410	01HOR_HORQUETA	I411	2319-24	EN TRAMITE
	Obs.: El ancho de banda del enlace inspeccionado excede en 28 MHz al ancho de banda registrado en la BDMO de DIE, excediendo así la tolerancia establecida en la RD N° 339/2023. Las frecuencias de Transmisión/Recepción del enlace inspeccionado no coinciden con las frecuencias de Transmisión/Recepción registradas en la BDMO de DIE, no respetando así lo establecido en la RD N° 339/2023. Inspeccionado en fecha 20/08/24.					
03	01HGU_HUGUA GUAZU	F838	01DBE_DESVIO BELEN	F839	4316-21	1654-22
	Obs.: Las frecuencias de Transmisión/Recepción del enlace inspeccionado no coinciden con las frecuencias de Transmisión/Recepción registradas en la BDMO de DIE, no respetando así lo establecido en la RD N° 339/2023. Inspeccionado en fecha 21/08/24.					

Para los enlaces de la tabla 2, sin perjuicio de las conclusiones que surjan de la evaluación administrativa y jurídica que se realice a partir de los datos relevados, se comunica que se deberá adecuar los parámetros técnicos observados que afectan al espectro radioeléctrico, a los valores proyectados por NUCLEO S.A. y aprobados por CONATEL, de manera a evitar probables interferencias perjudiciales.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior la Comisión Nacional de Telecomunicaciones tomará las medidas que correspondan en atención a las discrepancias de orden técnico constatadas, pudiendo considerar como agravante de ellas la inobservancia de lo notificado por la presente.

Se solicita dar respuesta a esta nota en un plazo no mayor a 30 días corridos.

Atentamente.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente

NOTA RR N° 1032/2024